



**“CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA
LOS NARANJOS, QUILLÓN”.**

**APRUEBA CONTRATO DE EJECUCION
DE OBRAS.-**

DECRETO ALCALDICIO Nº 1958/

QUILLÓN, 03 JUN 2016

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 17.02.2016, entre el Gobierno Regional Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón, para la Ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado **“Construcción Multicancha Villa Los Naranjos, Quillón”**.
2. Resolución Nº910, de fecha 18 de marzo de 2016, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto **“Construcción Multicancha Villa Los Naranjos, Quillón”**
3. Ord. Nº1015, de fecha 24 de marzo de 2016, que informa sobre profesional a cargo de supervisión de proyectos FRIL- Quillón.
4. Decreto Alcaldicio Nº1.018, de fecha 23.03.2016, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución del proyecto denominado **“Construcción Multicancha Villa Los Naranjos, Quillón”**.
5. Las Bases Generales y Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública para la **“Construcción Multicancha Villa Los Naranjos, Quillón”**.
6. Decreto Alcaldicio Nº 1368 de fecha 22.04.2016, que Aprueba Llamado a Licitación Pública ID Nº 4366-14-LP16, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
7. Acta de Evaluación de fecha 18.05.2016
8. Resolución Alcaldicia de fecha 19.05.2016
9. Certificado Disponibilidad Presupuestaria de fecha 19.05.2016
10. Decreto Alcaldicio Nº 1782 de fecha 20.05.2016, que aprueba Adjudicación Llamado Licitación Publica y Autorización Emisión de Orden de Compra.
11. Certificado Rectificación de Acta de Evaluación con fecha 26.05.2016, Licitación Publica “ Construcción Multicancha Villa Los Naranjos, Quillón”
12. Resolución Alcaldicia de fecha 27.05.2016
13. Decreto Alcaldicio Nº 1890 de fecha 27.05.2016, que Rectifica Resolución Alcaldicia y Decreto Alcaldicio Nº 1782

14. Decreto N° 2294 de fecha 12.05.2015, que Designa Subrogancia del Alcalde y Direcciones que Indica.
15. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
16. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
17. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
18. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- ~ Acuerdo de Concejo N° 1.036/16, de Sesión Extraordinaria N° 163, de fecha 30 de mayo del 2016: Es Aprobado por Unanimitad del Concejo Municipal, Contrato de Ejecución de Obras "Construcción Multicancha Villa Los Naranjos, Quillón" a la Empresa "SOC. CONSTRUCTORA R Y A LTDA." Rut N° 76.161.540-8.
- ~ El Contrato de Ejecución de Obras, Suscrito con fecha 30 de mayo de 2016, entre la Empresa **SOC. CONSTRUCTORA R Y A LTDA., RUT N° 76.161.540-8** y la I. Municipalidad de Quillón en el Marco de la Licitación Pública ID N° 4366-14-LP16 "**Construcción Multicancha Villa Los Naranjos, Quillón**"

DECRETO

1. **APRUEBASE**, Contrato de Ejecución de obras en el marco de la licitación pública ID N° 4366-14-LP16, denominada, "**Construcción Multicancha Villa Los Naranjos, Quillón**", a la Empresa **SOC. CONSTRUCTORA R Y A LTDA., RUT N° 76.161.540-8**, por un monto de \$48.360.123 (cuarenta y ocho millones, trescientos sesenta mil, ciento veinte tres pesos) IVA incluido, con un plazo de ejecución de **75** días corridos a partir de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
2. **IMPUTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

RNA/ISP/fhg.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Quillón, a 30 días del mes de Mayo del año 2016, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER en calidad de Alcalde Subrogante, cédula de identidad N° 9.334.459-6, en su calidad de representante, y la empresa "SOC. CONSTRUCTORA R Y A LTDA.", RUT N° 76.161.540-8, representada por Nelson Arismendi Ojeda y Domingo Rivera Rivas, cédula de identidad N° 10.544.296-3 y 8.793.451-9 respectivamente, todos con domicilio en calle Los duraznos N° 41, comuna del Arauco, convienen el siguiente Contrato para la ejecución de obras del proyecto denominado "**Construcción Multicancha Villa Los Naranjos, Quillón**" bajo la modalidad de licitación pública:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, en el marco del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), le fueron aprobados los recursos para la ejecución el proyecto "Construcción Multicancha Villa Los Naranjos, Quillón", según consta en convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de fecha 17 de febrero de 2016, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bio y la Municipalidad de Quillón, aprobado por Resolución Exenta N° 910 de fecha 18 de marzo de 2016, suscrito por la Gobierno Regional de la Región del Bío Bio.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.018 de fecha 23 de marzo de 2016, aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución de proyecto denominado "**Construcción Multicancha Villa Los Naranjos, Quillón**", Decreto que se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.368 de fecha 22 de abril de 2016, se aprobó las Bases Administrativas y nombramiento de la comisión para la Propuesta Pública denominada "Construcción Multicancha Villa Los Naranjos, Quillón", Decreto que se entiende formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa Soc. Constructora R y A Ltda., en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.

QUINTO : El contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto "**Construcción Multicancha Villa Los Naranjos, Quillón**" a desarrollarse en la ciudad de Quillón, dentro del plazo de setenta y cinco (75) días corridos, a partir de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno. Plazo ofertado por el proponente adjudicado.

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo los casos de fuerza mayor o caso fortuito según lo establece la Ley de Compras Públicas.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción de los trabajos involucrados, como así también será del cargo del contratista los permisos de edificación y recepción de la obra.

SEXTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 48.360.123.- (cuarenta y ocho millones, trescientos sesenta mil ciento veintitrés pesos) impuestos incluidos. El contrato se registrará por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado con fondos del Gobierno Regional de la región del Bío Bio.

SEPTIMO : El precio del contrato se cancelará mediante tres (3) estados de pagos, según avance físico de las obras realmente ejecutadas según programación física financiera del oferente, previo informe del Inspector Técnico de la Obra, de acuerdo a los valores del presupuesto y plazos adjudicados.

Para dar curso a cada estado de pago, el contratista deberá acompañar la documentación indicada en el punto N° 20 de las Bases Administrativas Especiales en original y dos copias (fotocopia).

OCTAVO : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO). Las atribuciones del ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

NOVENO : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

DECIMO : Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

DECIMO PRIMERO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista, según lo señalado en el punto N° 25 "De las Multas", de las Bases Administrativas Especiales.

DECIMO SEGUNDO : La Municipalidad podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los casos señalados en el punto N° 24 de las Bases Administrativas especiales, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista.

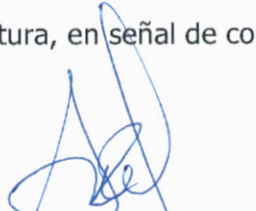
DECIMO TERCERO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Boleta de Garantía con N° de Instrumento; 0160309 del Banco Scotiabank que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$4.836.013.- (Cuatro millones, ochocientos treinta y seis mil trece pesos pesos). Tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con fecha de vencimiento el día 30 de noviembre de 2016, según lo señalado en el punto N°14 de las BAE.

Para garantizar la correcta ejecución de obras, el contratista una vez ejecutada conforme las obras y sin observaciones, deberá presentar un documento de garantía por un monto equivalente al 5% del precio total del contrato para garantizar la "Correcta Ejecución de las Obras" la cual debe tener una vigencia de un año contados desde la fecha de recepción provisoria conforme de las obras, aumentado en 60 días, según lo dispuesto en el punto 14.3 de las BAE.

DECIMO CUARTO : El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DECIMO QUINTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Prevía lectura, en señal de conformidad firman:

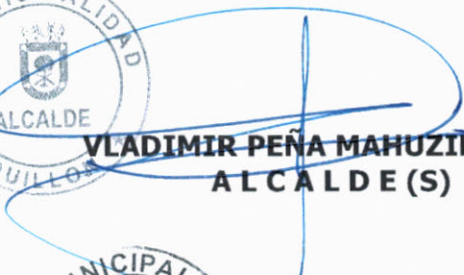

NELSON ARISMENDI OJEDA
REPRESENTANTE LEGAL


DOMINGO RIVERA RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL

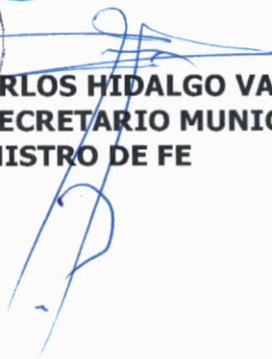
RNA/DCH/isp
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Depto. de Control
- Archivo Secplan
- Contratista




VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE